



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

Expediente: 7948/2023

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DEL PUEBLO GR-30012-AY.

INFORME NO DIVISION EN LOTES

1. SOBRE LA DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

1.1.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

A) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

-Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

Las diferentes zonas de pasto no se pueden dividir ya que la tasación del aprovechamiento está establecido como una media del conjunto de zonas, por lo que es complejo hacer una división de forma que el aprovechamiento sea homogéneo.

B) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

1.2.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

1.3.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

1.4.- Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Por tanto, dado que el presente contrato constituye una unidad operativa y funcional, no pudiéndose adjudicar ninguna de las partes independientemente de las otras, no procede la división en lotes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(por el Técnico de Urbanismo en la fecha que consta en el lateral)

Ayuntamiento de La Zubia

Plza. Ayuntamiento, s/n, La Zubia. 18140 (Granada). Tfno. 958590111. Fax: 958590988

